



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito  
Turbaco-Bolívar

## EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2020-00029-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: GLORIA LUCÍA RIVERA GARCÍA y VLADIMIR ELÍAS VILLANUEVA REALES

APODERADO: GERMÁN VICENTE GUETE PEDROZA

FECHA: Auto admisorio de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO:** Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyuga de los señores **GLORIA LUCÍA RIVERA GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.051.357.959 expedida en Calamar (Bol.), y el señor **VLADIMIR ELÍAS VILLANUEVA REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.051.356.744 expedida en Calamar, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso. Por lo anterior y para efectos de la publicación, señálese como medio de comunicación los diarios de amplia circulación nacional EL UNIVERSAL DE CARTAGENA y/o EL ESPECTADOR, la cual debe surtirse el día domingo, de conformidad con la disposición referida.

En Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), se fija el presente Edicto.

*Keyla Bermejo P.*

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA**  
Secretaria



*Recibí  
Conf  
Feb 25/2020.*